

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2026/2938 *Extracto de Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones destinada al Aprovechamiento Turístico de las Almazaras provincia de Jaén, para el ejercicio 2025. Línea L2. Proyectos para la realización de Gasto Corriente.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 854795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854795>).

Con fecha 12 de junio de 2026, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 261 de 09/06/2026) ha dictado la Resolución núm. 212, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Presidenta Accidental D^a. Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 337 de 19/06/2025) número 1098, de fecha 22 de agosto de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 170, de 5 de septiembre de 2025.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 21 de abril y 8 de mayo de 2026 se dictaron las Propuestas de Resolución Provisional de la Línea 2 y de la Línea 1, respectivamente, y que la Resolución definitiva se prevé se dicte en una fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en el citado artículo 4, lo que puede dificultar que las almazaras ejecuten las actividades subvencionadas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley

7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2025,

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de diciembre de 2026.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de junio de 2026.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 261, de 09/06/2026) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.